



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación**

Fecha:	02/07/14	Hora:	14:00
Nº:	739	Fojas:	2
			

*“Donar órganos es donar Vida”  
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

**Nota N° 119 /2014**  
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 2 de julio de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, para su tratamiento sobre tablas, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto es verificar la situación en que se encuentra el galpón ubicado en la escalera de calle Belgrano, entre San Martín y Gobernador Deloqui.

La semana pasada en distintos medios periodísticos se informó que el Secretario de Gobierno había intervenido en este tema, que había sido motivo de queja por varios vecinos del lugar.

A la fecha y por manifestaciones de los propios vecinos, esta situación sigue sin resolverse. Lo grave es que si sucede algún accidente con algún joven o menor de nuestra ciudad ¿Quién se hace responsable? Tengamos en cuenta que las conexiones de energía y gas son clandestinas, por lo tanto, ese local está expuesto a todo tipo de riesgo.

Lo llamativo y pese a reiteradas denuncias, el Municipio no ha realizado ninguna acción concreta que lo clausure definitivamente.

Por lo expuesto y atendiendo la situación de peligro latente que encierra ese galpón, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.

**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación**

*“Donar órganos es donar Vida”  
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, y en los términos establecidos en la ordenanza 2487, informe lo siguiente:

- a. Titular del Galpón que se encuentra ubicado, en la escalera de calle Belgrano, entre San Martín y Gobernador Deloqui;
- b. Si el local en cuestión cuenta con la habilitación comercial correspondiente, en caso de no tenerla, que la autoridad de aplicación proceda a la clausura inmediata del local;
- c. Si se procede a su clausura, arbitrar las medidas de seguridad para evitar su usurpación y/o uso clandestino;
- d. Informe detalladamente las medidas tomadas por el municipio desde el momento en que se realizaron las primeras denuncias.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD Nº \_\_\_\_\_/2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia